



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00310631- -UNC-ME#FA

VISTO

El marco legal vigente del Decreto N° 366/06;

Y CONSIDERANDO:

Que en el art. N° 74 del Decreto 366/06 se establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete diarias continuas corridas, de lunes a viernes, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50% en los días hábiles, y del 100% en días inhábiles.

Que en el mes de Marzo y Abril 2024 personal nodocente de la facultad de Artes y de otra dependencia, trabajó horas extras.

Que se hace necesario retribuir los servicios prestados.

Por ello

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Disponer que por intermedio del Departamento Personal y Sueldos de la Facultad de Artes, se proceda abonar en concepto de montos brutos las siguientes horas extras correspondientes al mes marzo 2024 en días hábiles (código 81) al personal nodocente que a continuación se detalla e imputar a la fuente y apertura programática que se especifica:

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	HORAS 50%	FUENTE	APERTURA PROGRAMATICA
51501	MUTIGLIENGO INGRID KAROL	3	12	095.000.001.12.45.00.00.11

ARTÍCULO 2°: Disponer que por intermedio del Departamento Personal y Sueldos de la Facultad de Artes, se proceda abonar en concepto de montos brutos las siguientes horas extras correspondientes al mes abril 2024 en días hábiles (código 81) al personal nodocente que a continuación se detalla e imputar a la fuente y apertura programática que se especifica:

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	HORAS 50%	FUENTE	APERTURA PROGRAMATICA
--------	-------------------	-----------	--------	-----------------------

40582	SAVID AGUSTIN	23	16	095.000.001.16.45.00.00.11
45961	CORREA VERONICA ALEJANDRA	10	12	095.000.001.12.45.00.00.11
51501	MUTIGLIENGO INGRID KAROL	2,5	12	095.000.001.12.45.00.00.11

ARTÍCULO 3°: Disponer que por intermedio del Departamento Personal y Sueldos de la Facultad de Artes, se proceda abonar en concepto de montos brutos las siguientes horas extras correspondientes al mes abril 2024 en días inhábiles, cuyo total detallado se imputará 50% código 82 y 50% código 87, al personal no docente que a continuación se detalla e imputar a la fuente y apertura programática que se especifica:

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	HORAS 100%	FUENTE	APERTURA PROGRAMATICA
40570	LOPEZ SERGIO SEBASTIAN	6	12	095.003.002.12.45.30.00.14
45961	CORREA VERONICA ALEJANDRA	6	12	095.003.000.12.45.30.00.01
51450	CASTRO KEYSI	6	12	095.003.000.12.45.30.00.01
55243	LANZINETTI ALEJANDRA MARCELA	12	12	095.003.002.12.45.30.00.14
55817	CACCIA SEBASTIAN FEDERICO	6	12	095.003.000.12.45.30.00.01
58213	ALMADA CARIQUEN ILWEN	6	12	095.003.002.12.45.30.00.14
58214	HEREDIA SABRINA GIMENA	6	12	095.003.000.12.45.30.00.01

ARTÍCULO 4°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la U.N.C comuníquese a Departamento Personal y Sueldos, Área Económica Financiera, luego archívese.